



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina del Procurador del Trabajo

Hon. Román M. Velasco González
Secretario

18 de octubre de 2006

Consulta Núm. 15484

Nos referimos a su comunicación del 9 de octubre de 2006, la cual nos solicita nuestra interpretación al texto final de la Ley Núm. 124 del 30 de junio de 2005 en cuanto a la aplicación de las cantidades a pagar a las empresas con cierta cantidad de trabajadores. La cual lee como sigue:

“La siguiente es para solicitar nos explique y provea la información necesaria en cuanto a la nueva enmienda en la Ley del Bono de Navidad. Necesitamos saber como podemos establecer si la empresa tuvo 15 empleados o más para calcular el bono a base de 2.5% o 3%.”

Como conoce recientemente se enmendó la Ley del Bono de Navidad. La Ley Núm. 124 de 29 de septiembre de 2005 enmendó la Ley del Bono y aumenta el Bono a la cantidad de \$600.00 en forma escalonada en un plazo de tres años comenzando para este año 2006. En esa fecha se aumentará el por ciento a pagar a 3% de un máximo de \$10,000, para un total de \$300.00. En el 2007 se pagará 4.5% y en el 2008, el Bono será de 6% para alcanzar el tope de \$600.00. **Es necesario mencionar que las disposiciones antes señaladas serán aplicables a aquellas empresas que tengan 16 empleados o más.**

En aquellas empresas con 15 empleados menos se aumentará el por ciento de bono solamente a la mitad del por ciento de la empresas con más de 16 empleados. Esto es, 2.5% en el 2006, 2.75% en el 2007, y finalmente 3% en el 2008, para un máximo de \$300.00.

En el Departamento estamos trabajando con atemperar el Reglamento con lo dispuesto en la Ley. No obstante, le adelantamos cual es nuestra interpretación para definir cuando una empresa tiene más que quince empleados. Para efecto de esta legislación se entenderá que una empresa tiene más de 15 empleados cuando:

- A) cuando en la empresa trabajen 16 empleados o más durante al menos siete (7) meses en el año bono. (que comienza el 1 de octubre de un año hasta el 30 de septiembre del año siguiente)
- B) o cuando al momento de pagar el bono cualifiquen para recibir el mismo al menos 16 empleados.

Esta legislación busca hacer un balance entre los distintos sectores de nuestra economía. Por un lado, hace justicia los trabajadores fortaleciendo su capacidad económica en los momentos en que más se necesita: en la época navideña; hace justicia los pequeños comerciantes, pues tienen que pagar una cantidad menor a la de las grandes empresas; considera a las grandes empresas imponiendo de la obligación de pagar el bono de navidad en un plazo de tres años incluyendo, la exención que se le solicita al Secretario del Trabajo cuando la situación económica lo de la compañía así lo amerite, y por último promueve el desarrollo macroeconómico de la economía puertorriqueña pues la propensión marginal al consumo en el caso del bono de navidad es equivalente al 100% de lo recibido, o sea éste, se re invierte totalmente en la economía.

Esperamos que esta información conteste sus interrogantes.

Solidariamente,


Lcdo. Félix Bartolomei Rodríguez,
Procurador del Trabajo